

PARANÁ, **20 NOV 2018**

VISTO:

El expediente S01:5240/2018 UADER_RECTORADO. Referido al Convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el CONICET y la Provincia de Entre Ríos firmaron en 1997 un Convenio Marco con el objeto de cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica y tecnología.

Que en el año 2002 UADER y CONICET firman un convenio marco y que el objeto del mismo es promover y cooperar entre ambas instituciones.

Que el presente convenio tiene como objeto el reconocimiento de la UNIVERSIDAD como tercer responsable del "Centro de Investigaciones Científicas y de Transferencia Tecnológica a la Producción de la Ciudad de Diamante (CICYTTP), por lo que a partir de la firma del mismo pasará a ser Unidad Ejecutora de Triple Dependencia CONICET-PROVINCIA-UNIVERSIDAD.

Que el mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 04 a 09 obra copia del Convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, suscripto en el mes de diciembre de 2015.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda ratificar el convenio CONICET - UADER - Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió aprobar el despacho de comisión.

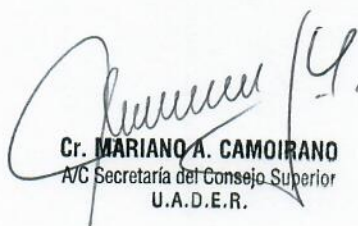
Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

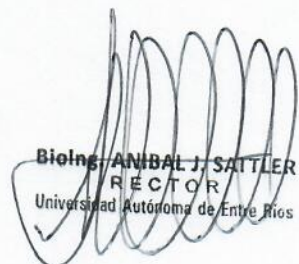
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, suscripto en el mes de diciembre de 2015, cuya copia obra en el Expediente S01: 5240/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RÉCTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos